



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 359-R-2025

Piura, 08 de mayo del 2025

### VISTO:

El expediente N° 000049-5404-25-4 que contiene el Oficio N° 0108-2025-UNP-UC, del 17 de febrero del 2025, por medio del cual, la Mg. CPC. Karina Galecio Angeldonis, Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura, solicita al Director General de Administración, CPC. Jorge Eduardo Garces Agurto, gestionar la emisión de la Resolución Directoral de regularización contable, para efectuar la Transferencia de la cuenta Construcciones en Curso a la subcuenta 1501 Edificios y Estructuras, por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 73/100 SOLES (S/. 13'554,365.73); y otros documentos consignados en los considerandos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 036-2025-UNP-ABAST-CP, de fecha 14 de febrero del 2025, la Jefa (e) de la Oficina de Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, CPC Karina Galecio Angeldonis, gestionar la emisión de la Resolución Rectoral de regularización contable, que autorice efectuar la Transferencia de la cuenta Construcciones en Curso a la subcuenta 1501 Edificios y Estructuras, por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 73/100 SOLES (S/. 13'554,365.73), según detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 359-R-2025

Piura, 08 de mayo del 2025

### RELACION DE OBRAS TERMINADAS EN EL AÑO 2024

| NOMBRE DE LA OBRA                                                                                         | IMPORTE (S/.) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS                                                            | 6'098,960.28  |
| MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA            | 4'704,805.16  |
| REMDELACION DE AULA GENERAL AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECHNIA | 2'019,532.99  |
| REHABILITACION INFRAESTRUCTURA REPOSICION EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PABELLON ALFREDO SULLON           | 710,682.00    |
| CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO POZO DE AGUA                                                           | 20,385.30     |
| TOTAL                                                                                                     | 13'554,365.73 |

Que, mediante expediente N° 000049-5404-25-4 que contiene el Oficio N° 0108-2025-UNP-UC, del 17 de febrero del 2025, la Mg. CPC. Karina Galecio Angeldonis, Jefa de la Unidad de Contabilidad, solicita al Director General de Administración, CPC. Jorge Eduardo Garces Agurto, la atención de lo indicado en el considerado precedente;

Que, mediante Informe N° 270-2025-OCAJ-UNP, de fecha 15 de febrero del 2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzén Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente "a. SE DEBE AUTORIZAR la Transferencia de la cuenta Construcciones en Curso a la subcuenta 1501 Edificios y Estructuras, por un importe de S/.13'554,365.73, para justificar la realización de la nota contable en el cierre de los estados financieros 2024, en razón a la opinión vertida por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, en el marco de su competencia funcional y en base al principio de confianza. b. Se emita la Resolución Rectoral correspondiente";

Que, la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01, modificado con Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01, establece el Plan Contable Gubernamental, como herramienta de la contabilidad gubernamental que permite, entre otros, mejorar de manera sustancial el registro y procesamiento de la información contable;

Que, con Oficio N° 945-R-UNP-2025, del 28 de febrero del 2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza a la Abog. VANESSA ARLINE GIRON VIERA, Secretaria General, emita Resolución Rectoral correspondiente;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 359-R-2025

Piura, 08 de mayo del 2025

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de los responsables de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad y Secretaria General.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, las acciones administrativas para la Transferencia de la cuenta Construcciones en curso a la subcuenta 1501 Edificios y Estructuras, por el importe de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 73/100 SOLES (S/. 13'554,365.73).

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLOP